



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

01 de febrero del 2023, Dosquebradas

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando alcance a la denuncia con radicado ICA 3623100054, presentada vía telefónica en la seccional Risaralda donde informan sobre corte de guadual, donde no ayudan a proteger el medio ambiente.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Se le informa al usuario que de acuerdo a la normatividad vigente de la ley 2206 del 2022 el aprovechamiento de guaduales, están delegados por el Ministerio del Medio Ambiente o a quien delegue siendo este la CARDER, la cual se traslada la denuncia.

Cordialmente,

JHON FREDDY AMATA TABORDA
Gerente Seccional Risaralda



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	36231100054
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	01/02/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Los permisos de aprovechamiento de guaduales están delegados ante el Ministerio del Medio Ambiente.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Jhon Freddy Amaya Taborda

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 10 de agosto del 2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de agosto del 2023

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
Gerencia Seccional Risaralda
Grupo Atención Al Ciudadano